

SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL URUGUAY

REGLAMENTO PARA DIVULGADORES 2017

1- Se considera **DIVULGADOR** a aquel investigador, docente, o estudiante de nivel terciario, que socializa con la comunidad su conocimiento y/o experiencia adquirida y acreditada, haciéndolo de forma tal que pueda ser comprendido/a por la misma, mediante diferentes propuestas. Durante la Semana de la Ciencia y la Tecnología del Uruguay (Semana CyT) se abordan temáticas del ámbito de la ciencia, la tecnología y la sociedad, que se desarrolla tanto en nuestro país, como en otras partes del mundo.

2- Las actividades ofertadas para la SemanaCyT se realizarán a lo largo de los días en que se desarrolla la misma, o en su defecto a posteriori, en fecha a acordar entre el Divulgador y la Institución, estableciéndose como fecha límite para su realización el día 30 de junio.

3- Tendrán apoyo económico los Divulgadores inscriptos oficialmente a través de la página web de la Semana de la Ciencia y la Tecnología www.semanacyt.org.uy y cuyas actividades sean coordinadas con las Instituciones solicitantes desde la Comisión Organizadora. De no cumplirse con ambos requisitos NO tendrán derecho al citado apoyo.

4- La Comisión Organizadora (CO) apoyará económicamente hasta un máximo de 3 salidas por Divulgador, en cada una de las cuales se podrá realizar más de una actividad. Toda salida adicional que desee realizar el Divulgador puede hacerla y contará con la asistencia de la CO en cuanto a su gestión. La misma podrá decidir si apoya o no económicamente las salidas adicionales, dependiendo de los fondos de que disponga la misma.

5- **El monto a percibir por salida** está sujeto a la distancia recorrida para la realización de la o las actividades de acuerdo al criterio que continua:

DISTANCIA	MONTO	
a) menor a 25 km	\$ 300	
b) entre 25 y 100 km	\$ 500	+ pasajes
c) entre 100 y 250 km	\$ 800	+ pasajes
d) superior a 250 km	\$ 1500	+ pasajes

6- **A partir de la presente edición, al momento del cobro de la dieta, el Divulgador deberá firmar un: a) [recibo de recepción de los haberes](#), y b) [Contrato de Servicio Profesional](#).**

7- Los pasajes serán aportados por la Comisión. Para la realización del trámite, el Divulgador remitirá a semanacyt@mec.gub.uy con una antelación no menor a 5 días hábiles previos a la fecha del viaje, el nombre de la o las empresas posibles de ser utilizadas, sede y fecha de la o las conferencias.

8- En caso de que por motivos muy concretos, y previa autorización de la Comisión, el divulgador proceda a desplazarse en vehículo propio, la CO pagará sólo el monto equivalente al pasaje.

9- A los Divulgadores del interior que no viajen regularmente a Montevideo se les realizará transferencia BROU a su cuenta personal, o en su defecto un giro Ábitab.

10- No se realizarán pagos luego del 15 de julio (inclusive) del 2017. Se cumplirá indefectiblemente lo antedicho sin excepción alguna, en virtud de que la CO debe realizar, pasada dicha fecha, la respectiva rendición de gastos.

11- Con el propósito de asegurar los mejores estándares de calidad en las actividades ofrecidas por la SemanaCyT, las propuestas de los Divulgadores serán evaluadas antes de ser ofrecidas a los solicitantes a través de la página web. La CO designará entre sus integrantes a los miembros del Comité Evaluador, pudiendo acudir a otros técnicos, para cumplir con esta tarea. Dicho Comité se basará en: a) la pertinencia de la o las temáticas propuestas, b) la formación y/o experiencia declarada por los divulgadores en relación a las mismas y c) sus actuaciones pasadas, "evaluadas" por quienes recibieron las actividades en ediciones de la Semana de la Ciencia y la Tecnología de años anteriores, apreciadas a través de los informes remitidos por las mismas.

12- Cuando a juicio del Divulgador, la actividad lo amerite (ya fuere por sus procedimientos, aporte de contenidos complementarios u otros motivos fundamentables) podrá concurrir junto con un (y solo un) colaborador, al cual llamaremos **Co-divulgador**. El Divulgador deberá para ello registrarlo en su usuario web en el campo Co-divulgador, argumentando (en *Descripción de la Actividad) el por qué de su necesidad. Completará además todos los campos

solicitados referentes al mismo. El Co-divulgador cumplirá con el presente reglamento, teniendo los mismos derechos y obligaciones que el Divulgador.

13- Una vez realizadas las actividades acordadas **el Divulgador debe entregar un breve informe de cada una de éstas**, aún de aquellas que posteriormente no se hubieran podido concretar con la institución solicitante, cualquiera fuere el motivo. En estos casos el informe explicitará los motivos por los que la actividad no se pudo realizar. El citado informe lo podrá encontrar disponible en la página www.semanacyt.org.uy: **I)** ingresando a su usuario, donde lo tendrá en versión electrónica para completar y remitir on line y **II)** en la pestaña “Documentos” desde donde lo podrá descargar sin necesidad de ingresar a su usuario, completar y hacer llegar a la CO: a) enviándolo como archivo adjunto al correo electrónico semanacyt@mec.gub.uy, b) pasándolo por fax al 29150103 Int. 1601 o c) entregándolo en la calle Reconquista 535 (entre Ituzaingó y Treinta y Tres), Piso 6, Dirección de Educación del MEC. Los informes son de carácter confidencial y solamente serán vistos por la CO y personal administrativo.

14- Cuando la actividad se haya desarrollado en forma conjunta entre Divulgador y Co-divulgador, el Divulgador hará llegar a la CO un informe único (para cada una de las actividades) elaborado en conjunto con el Co-divulgador, donde estén registrados los nombres y las firmas de ambos.

15- A todos quienes hayan realizado actividades (Divulgadores y Co-divulgadores) se les expedirá una constancia que acredite su participación en la SemanaCyT. Ésta será enviada vía e-mail una vez el Divulgador haya cumplido con los requisitos establecidos en los incisos 13 y/o 14.

16- Los Divulgadores y Co-divulgadores participantes de actividades de la Semana de la Ciencia y Tecnología que requieran una nota que justifique su inasistencia ante la o las instituciones donde trabaja y no puedan esperar a recibir la constancia que emite la CO, podrán solicitar dicha nota ante el centro donde realizó su actividad. Las instituciones solicitantes deberán atender la solicitud del Divulgador tal como lo establece el reglamento para instituciones solicitantes.

17- La CO se hace responsable de asignar y comunicar a cada uno de los Divulgadores solicitados las actividades que le fueron asignadas. Los detalles finales de las actividades (fechas, horarios, detalles de la/s conferencia/s, etc.) serán responsabilidad conjunta del solicitante y el Divulgador quienes deberán ponerse en contacto luego de que la CO les haya comunicado la asignación.

18- El Divulgador que no pueda cumplir con una actividad pautada anteriormente y no cuente con la posibilidad de coordinar una nueva fecha para la misma, deberá comunicarlo a la CO para que ésta le dé de baja y le asigne a la Institución (en la medida de las posibilidades) otro Divulgador. Un Divulgador no puede delegar una conferencia en otra persona.